



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 17 OCT. 2023



VISTO: Informe N° 395-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, SisGeDo N° 2862492; **PROVEIDO:** S/N./GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA de fecha 29 de setiembre 2023, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0662-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 06 de junio del 2023, resolvió: "OTORGAR LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO A LA OFICINA FARMACEUTICA con nombre comercial "FARMACIA FARMADENT", con código de establecimiento farmacéutico N° 0112908 (...), teniendo como DIRECTOR TÉCNICO al Q.F. RUBÉN RAFAEL CHUMBES ALBINAGORTA con C.Q.F.P N° 21270, con el horario de labor de LUNES A SABADO de 08:00 - 13:00 y 14:00 - 21 Horas (...);

Que, mediante solicitud con Expediente N°2096996 -2856580 de fecha 26 de setiembre 2023, presentado por el Q.F. Rubén Rafael Chumbes Albinagorta, con C.Q.F.P N° 21270 solicita el registro de renuncia al cargo de Director Técnico de la Oficina Farmacéutica "FARMACIA FARMADENT", con Razón Social Grupo Rydem Perú Sociedad Anónima Cerrada, Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20610020471, ubicado en la Av. Sebastián Barranca N° 392 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica;

Que, evaluado el expediente, el mismo que se encuentra escoltado con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, los que se encuentra conforme; y teniendo en consideración lo previsto por el Decreto Supremo N° 014-2011-MINSA, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2021-SA, prescribe en su "Artículo 16", Sobre Renuncia o nueva Dirección técnica, Jefatura de Producción, Jefatura de Control de Calidad, Jefatura de Aseguramiento de la Calidad o Químico Farmacéutico asistente.- Cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendidos en el Artículo 12 del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad o jefatura de aseguramiento de la calidad, la renuncia debe ser comunicada por parte del profesional antes referido, a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), al Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente, a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad; debiendo adjuntar copia simple de la renuncia de la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad, jefatura de aseguramiento de la calidad o Químico Farmacéutico asistente, presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento farmacéutico, señalando la fecha de la renuncia; por cuanto, teniendo en consideración la solicitud presentado por el Q.F. Rubén Rafael Chumbes Albinagorta, por el cual comunica la renuncia al cargo de Director Técnico de la Oficina Farmacéutica "FARMACIA FARMADENT"; por lo antes consignado resulta procedente aceptar el registro de su renuncia;

Que, mediante Informe Técnico N° 105-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS, de fecha 29 de setiembre de 2023, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que, se encontró conforme con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Salud Huancavelica. En caso de



renuncias o nueva Dirección Técnica de acuerdo al Artículo 16° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA. "Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos", Donde establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito ante la autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ARM), asimismo; con Informe N° 395-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID de fecha 29 de setiembre de 2023, emitido por la Directora de Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, concluye que se emita la autorización de renuncia a Dirección Técnica del Profesional Q.F. Rubén Rafael Chumbes Albinagorta;

De conformidad con la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 023-2001-SA, Reglamento de Estupefacientes Psicotrópicos otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria y modificatoria; Resolución Ministerial N° 554-2022/MINSA, que Aprueba el Manual de Buenas prácticas de Oficina Farmacéutica, Decreto Supremo N° 015-2009-SA, que modifica al Decreto Supremo N° 019-2001-SA, el cual establece disposiciones para el acceso a la información sobre precios y denominación común de medicamentos; en consecuencia, se dispone la proyección del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el REGISTRO DE LA RENUNCIA de la Dirección Técnica del Químico Farmacéutico **RUBEN RAFAEL CHUMBES ALBINAGORTA** de la Oficina Farmacéutica "FARMACIA FARMADENT", con Razón Social Grupo Rydem Perú Sociedad Anónima Cerrada, Registro Único del Contribuyente - RUC N° 20610020471, ubicado en la Av. Sebastián Barranca N° 392 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica; dándose por terminado su cargo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución. -----

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, en el extremo de la Resolución Directoral Regional N° 0662-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, donde designan como Director Técnico al Q.F. RUBÉN RAFAEL CHUMBES ALBINAGORTA y queda incólume los considerandos y demás disposiciones establecidas en la mencionada Resolución. -----

Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
M.C. Marco Herberth Alegre Romero
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA.
C.M.P. 21370

MHAR/FSMF/hmv.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS. -